

# MAGISTERIO ORENSANO

PERIODICO DE INFORMACION PROVINCIAL DEL MAGISTERIO

Franqueo Concertado

Redacción y Administración: Progreso, 11, bajos

Se publica los días 7, 15, 22 y 30 de cada mes

Toda la correspondencia a "Magisterio Orensano"  
Progreso, 11, bajos

## Los exámenes-oposición para ingreso en la Normal del Magisterio

Se ha publicado la siguiente orden de la Dirección general de Primera Enseñanza:

Para cumplimiento de lo que dispone el artículo cuarto del Decreto de la República de 29 de septiembre de 1931 que reorganiza los estudios del Magisterio Primario.

Esta Dirección General de Primera Enseñanza acuerda anunciar a examen oposición veinte plazas de alumnas y veinte de alumnos, como máximo, para ingreso en cada una de las Escuelas Normales del Magisterio primario de España, excepto la de Melilla, a la que solo se le adjudican quince plazas de alumnos para cada sexo. En caso de no cubrirse las plazas anunciadas para varones, el Tribunal podrá proponer a la Superioridad la adjudicación de las que sobren a los aspirantes si las hubiere con capacidad suficiente para ingreso. Dicha propuesta se elevará a la Superioridad debidamente fundamentada. El mismo procedimiento se seguirá con respecto a los varones en el caso de no cubrirse el número de plazas correspondientes a los alumnos.

Los que deseen tomar parte en este examen-oposición habrán de reunir las condiciones siguientes:

No padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio

## La Dirección general se lamenta de no poder atender una reclamación justa

Resolviendo un recurso, el "Boletín Oficial" publicó hace días una Orden, en la que la Dirección general de Primera enseñanza "se lamenta de que no sea posible instruir expediente de crédito para satisfacer a doña Micaela Díaz Lendinez los haberes no percibidos, conforme solicita, porque su calidad de interina y el hecho de haber estado servida la Escuela por otra Maestra no lo consiente; y que se estudie y proponga al Ministerio, con carácter general, el procedimiento de abonar a los funcionarios públicos que figuran arbitrariamente separados, las cantidades correspondientes al tiempo de separación como servicios prestados, siendo los responsables de aquellas arbitrariedades, y no el Estado, los obligados a efectuar los pagos de referencia.

No sólo a interinos, sino en varios casos se han hecho propuestas en propiedad plazas que estaban cubiertas, y los nuevos titulares se encontraron con la consiguiente desagradable sorpresa, ocasionándose los naturales gastos, molestias y trastornos, que la Administración no les ha compensado.

Ahara bien, esa responsabilidad, ¿a quién debe exigirse? Si en éste, como en otros casos y aspectos en que por yerros hay perjuicios materiales, hace bien esa Administración poner en claro quién es el obligado al resarcimiento correspondiente, pero nunca deben pagar los vidrios rotos los ajenos a imprevisiones o apatías injustificadas.

**El plazo para presentar las fichas aquellos que tomen parte en el concurso, empezó el día 6 y termina el 25, ambos inclusive.**

de la profesión; tener cumplidos diez y seis años y estar en posesión del título de Bachiller o maestro de Primera enseñanza, con arreglo al plan de 1914.

Cada Escuela Normal abrirá inmediatamente matrícula de ingreso y comenzará el examen-oposición el día 15 del próximo mes de septiembre.

Los solicitantes abonarán los mismos derechos que en el plan de 1914 se establecían para el examen de ingreso.

Los ejercicios a realizar por los aspirantes a ingreso en la Escuela Normal serán los determinados en el artículo sexto del Decreto de la República de 29 de septiembre de 1931.

Conforme a lo que en dicho decreto se establece tanto los aspirantes como el Tribunal se ajustarán en las pruebas el "Cuestionario de ingreso", publicado en el orden ministerial del 27 de octubre de 1931 ("Gaceta" del 29).

## El representante de Orense ante la Nacional, saluda a los Maestros de la provincia

En nuestro número del 30 último anunciábamos la inserción de unas cuartillas que hemos solicitado del culto Maestro de Viente, don Antonio Pérez, que ha sido elegido vocal, representante de la provincia de Orense, en la Asociación Nacional. No nos ha sido posible reproducirlas en el número del 7 y lo hacemos hoy.

Por nuestra parte le significamos nuestra gratitud por las frases laudatorias que tiene para nuestro periódico.

\*\*\*

Un honor inmerecido llévame a ocupar el cargo de vocal por esta provincia en la Asociación Nacional del Magisterio. No me considero acreedor a esa confianza que en mí depositan los nobles compañeros de la región orensana, máxime habiendo, como hay, otros más dignos de ese encargo y con más y mejores aptitud para desempeñarlo. Pero tampoco he de ser desdenoso y, dándome cuenta de la responsabilidad que contraigo con los hermanos de esta provincia, ningún inconveniente alegaré para aceptar ese mandato que acabáis de conferirme. Y con fe, con alteza de miras, sin desmayos ni claudicaciones, pondré al servicio de la causa todo el entusiasmo y todo el cariño que merecen las empresas elevadas.

No he de esbozar ahora programa alguno porque su delineación requiere madurez y estudio detenido; pero en momento oportuno expondré a la consideración de las parciales de partido, debidamente estructurados, todos aquellos extremos que luego serán sometidos a deliberación de la Directiva de la Nacional, ante la cual, sin excederme en el mandato, sabré defender con toda nobleza las aspiraciones del Magisterio orensano.

Aprovecho también este momento y me permito reiterar a todos aquellos compañeros de los partidos judiciales de esta provincia en los que todavía no se hallan debidamente constituidos en Asociación, que tengan en cuenta las grandes ventajas que ésta trae consigo y sobreponiéndose a esa indiferencia, legalicen con la mayor premura su situación societaria; para lo cual cuentan con el decidido apoyo del Consejo de redacción del MAGISTERIO ORENSANO y en particular con el de este compañero que desinteresada e incondicionalmente se pone a las órdenes de todos los que deseen consultarle sobre asuntos societarios como sobre puntos de legislación de Primera enseñanza.

Restame, pues, y es el objeto principal de estas cuartillas, enviar un cariñoso y muy efusivo saludo a todos los señores Maestros de esta provincia y de un modo especial a los que han tenido la atención de designarme su representante en la Asociación Nacional del Magisterio Español, atención que sabré agradecer en todo su valor y por la que siempre viviré altamente reconocido.

Por último, sea también mi agradecimiento para los compañeros que forman la Redacción del MAGISTERIO ORENSANO, cuyas columnas pone a nuestra disposición. Y al aceptar esa oferta, le instamos a que continúe por la senda emprendida, en la seguridad de que, en sus desvelos y sacrificios, responderán los Maestros de la provincia prestándoles el fervor y la asistencia que se merece toda publicación que defiende y ampara a la clase.

ANTONIO PEREZ

## EL CONCURSO DE TRASLADO

### Ya se han publicado las vacantes de Zaragoza y las rectificaciones

**El plazo de veinte días para solicitar se contará desde el día 6 del actual**

En la "Gaceta" del día 6 del actual se insertan las vacantes de la provincia de Zaragoza y las rectificaciones de los errores u omisiones observadas en las relaciones de vacantes, que han de provistarse con arreglo a la convocatoria de 7 de julio último ("Gaceta" del 9).

Desde dicha fecha, inclusive, se contará el plazo de veinte días que se concede a los Maestros y Maestras para presentar las solicitudes en la Sección Administrativa. La Orden de la "Gaceta" de referencia está concebida en los siguientes términos: "Ilmo. Sr.: En vista de las observacio-

nes formuladas por las Secciones Administrativas de Primera enseñanza a los anuncios de vacantes de Escuelas nacionales que han de provistarse por concurso general de traslado, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 1 de julio del año actual, Orden de 7 del mismo mes ("Gaceta" del 9) y aclaraciones contenidas en la del día 18, y teniendo en cuenta por otra parte las características que imprimen a las Escuelas los oportunos expedientes de creación de las mismas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que las relaciones de vacantes publicadas en las "Gacetas" del 26 de junio 2, 5, 6, 8, 10, 12, 14 y 16 de julio para Maestros y en las del 28 de junio y 4, 6, 8, 11, 12, 15 y 16 de julio último para Maestras, se consideren rectificadas como en esta Orden se expresa.

2.º Que las vacantes de la provincia de Zaragoza a proveer en este concurso son las que a continuación se expresan: (Se reproducen en la "Gaceta").

3.º Que el plazo de veinte días concedido a los Maestros para solicitar vacantes en este concurso, se considere abierto y se cuente a partir de la fecha, ésta inclusive, de la "Gaceta" en que aparezca esta Orden.

Cuarto. Que el párrafo de la convocatoria del 7 de julio ("Gaceta" del 9), que dice: "Se abstendrán de solicitar por este turno (consortes) los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio escuela nacional con la obligada residencia", se entenderá redactado en la siguiente forma:

"Se abstendrán de solicitar por este turno los que no desempeñen en propiedad y en activo servicio escuela nacional, debiendo reunir las condiciones para solicitar en la misma fecha señalada para los demás

**El plazo para presentar las fichas aquellos que tomen parte en el concurso, empezó el día 6 y termina el 25, ambos inclusive.**

peticionarios, o sea en la de 30 de junio último, y las secciones administrativas dejarán sin curso las peticiones de aquellos que no reúnan dichas condiciones. En las hojas de servicios de los solicitantes por tercer turno se expresará la fecha del nombramiento y turno y medio por que hayan obtenido los destinos, y, además, en el espacio en blanco destinado a certificar el funcionario administrativo se extenderá la siguiente diligencia: El maestro (o maestra) a quien se refiere esta hoja de servicios no ha obtenido ningún destino por turno especial de consortes."

5.º Los solicitantes están obligados a servir la escuela que se les adjudique aunque en el momento de la posesión haya cambiado aquella de enclavamiento dentro del mismo término municipal, y si durante la tramitación del concurso se graduase alguna escuela de las solicitadas como unitarias, los solicitantes deberán manifestar inmediatamente de la graduación si desean o no ser nombrados para ella a pesar de dicha circunstancia. En contrario les será adjudicada, con la prohibición de hacer reclamaciones fundadas en aquel hecho.

(Pasa a la tercera página).

## LOS CURSILLISTAS

## Razones que alegan para pedir el aumento de plazas

Los cursillistas de La Coruña se han dirigido a los de toda España en un manifiesto relacionado con la petición formulada al Ministerio de Instrucción pública, en el sentido de que sea ampliado el número de plazas acubrir en los cursillos de selección profesional del Magisterio, que actualmente se están celebrando.

En dicha instancia hacen los razonamientos y súplica que a continuación transcribimos:

1.º Que se nos ha considerado aptos para pasar a este último ejercicio en dos fundamentales pruebas: la primera relativa a la suficiente cultura para ponernos, dignamente, al frente de una escuela y la segunda, aprobando nuestra vocación y condiciones en el desempeño de tal misión.

2.º Que la inmensa mayoría de nosotros, al acudir a tales cursillos, de larga duración y hasta de interrupciones que agravaban más tal duración, hemos desatendido quehaceres y nos hemos impuesto sacrificios en toda clase de órdenes, y

3.º Que al ser eliminados en esta última prueba que, realmente, no viene a ser más que una pequeña ampliación del primer ejercicio, ya aprobado, nos faltará para volver a otros nuevos cursillos, a muchos, las circunstancias materiales y, a casi todos, el estímulo espiritual necesario para emprender una nueva y parecida jornada llenando pliegos y pliegos de papel, en incasante trajinar.

Por todo lo expuesto, rogamos se estudie, con el máximo cariño e interés, este problema que, aunque ya preveíamos de antemano, sin embargo, ahora tiene la fuerza de la realidad.

Y considerando, en fin, que la Superioridad debe tener, como la tienen los cursillistas, plena confianza en el recto espíritu de justicia que anima al Tribunal universitario que ha de juzgar la repetida tercera y última prueba de este cursillo.

Suplicamos que, teniendo en cuenta todos los extremos expuestos se disponga, por quien corresponda, que se consideren ampliadas las plazas asignadas a cada Tribunal provincial en el número necesario para que todos aquellos que el mencionado Tribunal universitario considere aptos, en esta última prueba, sean declarados maestros nacionales y, en su día, se les adjudique la correspondiente Escuela cubriéndose las plazas anunciadas conforme a la convocatoria y el exceso de aprobados que hubiere, se les coloque en escuelas nacionales en período de prueba de un año, disfrutando los beneficios de los maestros interinos y, previo informe favorable de la visita de Inspección, que se consideren necesarias, se les incluya en el escalafón.

## Un ruego de D. Basilio Alvarez en favor de sus aspiraciones.

"Reproducimos del "Diario de Sesiones" del Congreso, los siguientes ruegos formulados por el diputado a Cortes por Orense don Basilio Alvarez.

Al señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes. Me permito rogar a V. E. que acoja, y así lo espero, con la máxima benevolencia el ruego que tengo el honor de formularle.

Actualmente se están verificando cursillos de selección y perfeccionamiento del Magisterio primario en varios distritos y para los cuales hay asignadas 5.000 plazas de las 13.000 que se encuentran disponibles.

Los propios profesores adjuntos del Tribunal Universitario de Santiago se han dirigido, según mis noticias, a ese Ministerio para advertirle, respetuosa, pero leal y humildemente, que en los exámenes hasta ahora celebrados han podido comprobar el notable grado de competencia y nivel cultural alcanzado por los examinados en las materias más diversas, a pesar de tratarse con conferencias científicas de ampliación, situadas fuera del límite disciplinario habitual y preceptivo en las Escuelas Normales. Ello les ha obligado, por un espíritu de recta justicia digno de elogio, a puntualizar excelentemente a la inmensa mayoría de los opositores que han llegado a la última parte de los cursillos, después de pasar brillantemente por las etapas anteriores en que las pruebas revestían mayores y más decisivas dificultades.

Y como es justo y además conveniente que se aproveche, sin otras demoras, esa pléyade de Maestros tan preparados como cultos, yo ruego encarecidamente a V. E. que amplíe el número de plazas a fin de que, por un rutinarismo reglamentario, no se vean obligados esos profesores dignísimos a hacer un desmoche injusto en los ejercicios pendientes, a cuyo efecto debe y puede ese Ministerio autorizar al Tribunal del Distrito Universitario de Santiago para declarar aptos a los cursillistas que en justicia lo merezcan, sin ese tope de la limitación de plazas que tantas y tales injusticias puede dar lugar.

Por otra parte, y aunque ello tenga un interés más secundario, ha de tenerse en cuenta que las 8.000 Escuelas que habrían de quedar vacantes después de estos cursillos han de ir a parar forzosamente a manos de Maestros interinos, a los que el Estado les abona su sueldo íntegro, igual que si fuesen propietarios. De modo que, sin economía alguna para el Tesoro, con daño probable para la enseñanza y con evidente perjuicio de los que, probada tan brillantemente su capacidad y preparación, habían de quedar forzosamente en espera de nuevas oposiciones y sin plaza en éstas, la razón que asiste a los que esta ampliación de plazas demandan es por todos conceptos tan justa como razonable.

Y yo espero del recto espíritu de justicia y de la gran benevolencia del señor ministro de Instrucción pública y Bellas Artes que ha de acceder a lo que en este ruego se contiene."

## "Magisterio Orensano"

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al mes . . . . . 0'75 Pesetas  
Número suelto . . . 0'20 . . .

## Normas para la confección de los presupuestos de 1933

Por el Ministerio de Hacienda se han circulado a los demás las siguientes instrucciones:

Estatuye el artículo 107 de la Constitución de la República española que el Gobierno presentará a las Cortes, en la primera quincena de octubre de cada año, el proyecto de presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico siguiente.

El cumplimiento de este mandato legislativo exige que los anteproyectos parciales de presupuestos que habrán de formar los distintos departamentos ministeriales con el depurado análisis que problema de tan excepcional importancia requiere, se remitan al Ministerio de Hacienda con la antelación necesaria para que, previo examen y adaptación de sus cifras a la obra de conjunto que en todos ellos han de formarse, se pueda llegar a formular el plan económico del Estado en que este caso ha de tener un matiz esencialmente reconstructorio.

En este orden, la formación de dichos anteproyectos que habrán de atemperarse necesariamente a los preceptos fundamentales de la Constitución y a los substantivos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, requiere por parte de todos y cada uno de los distintos Ministerios el máximo de restricción en los gastos de carácter improductivo al objeto de compensar, en cuanto sea posible, aquellos aumentos que de modo ineludible sea preciso introducir como derivados de reformas que imperiosas exigencias nacionales demanden. Con ello se ha logrado la deliberada aspiración del Gobierno de proseguir una política de absoluta y sincera nivelación presupuestaria, siempre, claro es, a base de la factible reducción en los gastos, mediante reorganizaciones de servicios, supresión de organismos innecesarios, eliminación de obligaciones que no sean indispensables o bien resulten poco útiles para la administración y desenvolvimiento de los intereses generales.

En el cálculo previo a la fijación de los créditos deberá procederse con toda austeridad, ajustándolo dentro del más estrecho espíritu de economía a que antes se alude, al coste real y efectivo de los servicios que deban y puedan realizarse en el curso del ejercicio económico de 1933, evitando rigurosamente inflaciones que a nada conducen, así como imputaciones ficticias, que tanto perjudican a la marcha de los servicios, ya que obligan en el transcurso del año a modificarlas en las consignaciones presupuestas, otorgando créditos suplementarios o extraordinarios, que de modo tan sensible influyen en el desequilibrio de las liquidaciones presupuestarias, signo inequívoco éstas del crédito y buena administración de un país.

Los fines expuestos, que, como V. E. conoce, responden a un sereno, meditado y firme propósito del Consejo de Ministros, se hace indispensable que por el departamento ministerial de su digno cargo se remita a este de Hacienda, en el improrrogable plazo de todo el mes de julio actual, el anteproyecto parcial de presupuestos generales del Estado para el año económico de 1933, relacionado con todos los servicios afectos a ese Ministerio constitutivos tanto de gastos como de ingresos, pero con la separación debida, ajustándose en la formación de dicho anteproyecto a los preceptos contenidos en el capítulo IV de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la

Hacienda pública, y muy especialmente, dentro de él, en su art. 35.

En su consecuencia, se cuidará de consignar los servicios divididos en tres grandes agrupaciones, de permanentes, temporales y ejercicios cerrados, y dentro de cada una de éstas habrá la debida distinción entre las atenciones de personal de material y de gastos diversos. Los gastos de personal y material no figurarán por ninguna causa o motivo dentro del mismo capítulo, debiendo advertir que de contravenirse este precepto se procederá a devolver el anteproyecto respectivo al departamento de origen para su nueva redacción.

Asimismo se procurará que cada concepto contenga un solo servicio y el crédito necesario para sufragarlo; quedan, por tanto, prohibidas las agrupaciones y el uso de frases indeterminadas, que en la mayor parte de los casos no permiten apreciar la naturaleza de los servicios ni el coste de cada uno de ellos, sirviendo únicamente para dar más elasticidad a los gastos presupuestos, con el evidente perjuicio que ello representa al desequilibrar la liquidación del Presupuesto. Sólo en los casos en que por circunstancias especiales o exigencias de los servicios fuese indispensable comprender éstos en un sólo concepto genérico dotado globalmente, será requisito imprescindible que a continuación del mismo se especifique cada una de las obras o servicios que con imputación a dicho crédito hayan de efectuarse.

Iniciada en el año económico de 1932 la incorporación a presupuesto de los derechos y obligaciones afectos a organismos que tenían atribuido el carácter de autónomos, se aplicará idéntico procedimiento con los que aun subsistan en la actualidad, exceptuándose únicamente de esta condición los que tuviera reconocida esa autonomía por preceptos legislativos.

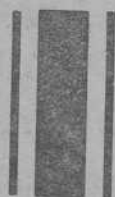
El anteproyecto de presupuestos se acompañará un estado comparativo de los créditos que se soliciten para 1933 con los fijados en la columna de crédito anual para 1932, en unión de una Memoria explicativa lo suficientemente descriptiva para formar juicio de las diferencias que resulten de la comparación expresada, así como si a ello hubiere lugar un proyecto de las disposiciones que ese Ministerio considere indispensable incluir en el articulado de la ley ateniéndose en ese punto a lo establecido en los artículos 113 y 116 de la Constitución.

Tanto el anteproyecto de presupuestos para 1933 como los estados comparativos y la Memoria respectiva y de cuantos documentos se acompañen a aquél, se formarán remitirán por duplicado.

Finalmente acordado en principio por el Gobierno proceder al finalizar el presupuesto de 1932 a la liquidación del presupuesto extraordinario aprobado por decreto ley de 9 de julio de 1926, los servicios y obras que en sustitución de los que aquél comprendía se incluyen en el anteproyecto para 1933, se figurarán en la agrupación de "Servicios de carácter temporal", prescindiendo de la calificación que en el actual presupuesto tiene asignada.

**MESAS bipersonales en buen uso. Se venden seis por precio muy económico.**

**Informes en esta Administración: Progreso, 11, bajos.**

Ramón Nogueira  
ODONTÓLOGO

Orense, Progreso, 5, segundo piso  
(Frente al fielato de Pésio)

Si padece de la boca, visite esta clínica que cuenta con el material más variado y moderno.  
Se hacen toda clase de operaciones y extracciones.  
Se colocan dentaduras por diversos procedimientos.

## GUMERSINDO BLANCO

## Chocolates de calidad

PROGRESO, 60

# Del concurso de traslado

(Viene de la primera página)

Inserta las rectificaciones de toda España, que comprenden bastantes e importantes modificaciones, ya que muchas Escuelas cambian de serie, se aumentan y suprimen otras, y numerosas las rectificaciones de los nombres con que aparecieron anunciadas en la "Gaceta".

Las vacantes de la provincia de Madrid se insertan de nuevo, rectificadas.

A continuación insertamos las rectificaciones que afectan a las cuatro provincias de Galicia, pues por la extensión que ocuparían nos impide hacerlo de las de toda España.

\*\*\*

Rectificaciones de las vacantes que afectan a Galicia:

## MAESTROS

### LA CORUÑA

Maestros: Serie A.—Deben agregarse a esta serie las Escuelas siguientes:

La Redonda, Mugaros, unitaria, 513 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Coruña, idem, Sección graduada "Concepción Arenal" 63.063 habitantes.

Coruña, idem, Sección graduada, "Concepción Arenal", 63.063 habitantes.

Se excluye de este grupo la Sección graduada del grupo "Da Guarda", de la Cuduña.

Se excluye también la de Cayón, Pósito marino, Laracha, por ser de nueva creación.

El censo de la de Cedeira núm. 3 es de 1.603 habitantes y no de 1.735.

El censo de Santiago, Sección graduada, aneja a la Normal, es de 21.366 habitantes y no de 15.386.

Se excluye la Escuela de Cabo de Cruz, Pósito de Pescadores, por ser de nueva creación.

La de Cartuz, Santa Comba, es Castriz, Santa Comba.

Se excluye la Escuela de Corcubión. Pósito marítimo, por ser de nueva creación.

La de Cuiña, Ortigueira, es Cuiña, Ortigueira.

La de Iglesias, Esboedo, Laracha, es Erboedo, Laracha.

La de Patín, Valdoviño, es Patín, Valduviño.

La de Prisares, Vilasantar, es Tresaras, Vilasantar.

La de Roán, Enferta, es Roán, Enfesta.

La de Sabardes, Braño, Ontes, es Sabardes, Braño, Ontes.

La de Seavia, Coristanes, es Seavia, Coristanes.

La de Las Traveras, Santa Cristina, y Santa Comba, es Las Travesas, Santa Cristina, Santa Comba.

### SERIE B

Se incluye en esta serie la Escuela de La Coruña, idem, Sección graduada "Concepción Arenal" 63.063 habitantes.

El censo de Cayón, Laracha, es de 795 habitantes.

El de Santiago, 21.366 habitantes.

### SERIE C

Se incluye en esta serie la Escuela de La Coruña, Ayuntamiento, idem, Sección graduada "Da Guarda", 63.063 habitantes.

Puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes:

Deben excluirse de estas vacantes las siguientes:

Eume, Capela, mixta y La Redonda, Mugaros, unitaria.

### LUGO

Maestros: Serie A.—Se elimina la Escuela de Eirija, Incio, mixta, y en su lugar se anuncia la de Castelo, Incio, mixta, 1.036 habitantes.

Se incluye en esta serie la Escuela de Pastoriza, Ayuntamiento, Pastoriza, unitaria, 507 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

Se elimina la Escuela de Reboiro, Incio, y se incluye la de Toldaos, Incio, mixta, 636 habitantes.

Se elimina del concurso la Escuela de Orientación marítima, de Cillero, Vivero, por ser de nueva creación.

### ORENSE

Maestros: Serie A.—La de Amindal, Avión, es Amindal, Avión.

La de Zaramontaos, es Faramontaos.

La de Higueiroá, es Nigueiroá.

Vacantes de menos de 501 habitantes:

La de Jolgozo y Penedo, es Folgoso y Penedo.

La de Gou, Villamarín, es Gen. Villamarín.

La de Neboiro, Paderne, es Neboeiro, Paderne.

La de Paros, Sarreaus, es Pazos, Sarreaus.

La de Pintés, Calvos de Randín, es Pintas, Calvos de Randín.

La de Santiz, La Vega, debe ser Sanfiz, La Vega.

La de Sevane, Ginzo, es Seoane, Ginzo.

La de Jaramontaos, es Faramontaos.

### PONTEVEDRA

Maestros: Serie A.—Se elimina de esta la Escuela de La Seca, Pontevedra, unitaria, de Orientación marítima.

La Escuela de Vigo, barrio de Ribadavia. Puede solicitarse por consorte.

La de Vigo, Sección graduada, también anunciada a esta serie, puede solicitarse también por consortes.

La Escuela de Villagarcía de Arosa, Sección graduada, no puede ser solicitada por consortes.

### SERIE B

La unitaria núm. 1 de Vigo, no puede solicitarse por consortes.

La Sección graduada de Vigo, tampoco puede solicitarse por consortes.

### SERIE C

La unitaria núm. 2 de Vigo, puede solicitarse por consortes.

La Sección graduada de Vigo, puede solicitarse también por consortes.

### SERIE D

La unitaria núm. 3 de Vigo, no puede solicitarse por consortes.

La Sección de graduada de Villagarcía de Arosa, puede solicitarse por consortes.

## MAESTRAS

### LA CORUÑA

Maestras: Serie A.—Hay que agregar a las vacantes anunciadas las siguientes:

Boiro, idem, unitaria, 729 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Redonda, Mugaros, unitaria 513 habitantes. Puede solicitarse para consortes.

La Coruña, idem, Sección graduada "Concepción Arenal" 63.063 habitantes.

La vacante anunciada como Agro, Amós es Agrón, Amés.

La de Cadeiro, Boimorto, es Cardeiro, Boimorto.

La de Las Gabanas, Teo, es Las Galamas, Teo.

La de Guimarans, Ausés, es Guimarans, Amés.

La de Pasarela, Galo, es Pasarela, Calo.

La de la Rega, Bortoa, Carballo, es la Rega de Bertos, Carballo.

La de Santa Columba de Gesteda, Cereceda, es Santa Columba de Gesteda.

Vacantes de menos de 501 habitantes:

Hay que excluir de estas vacantes la de La Redonda, Mugaros.

Se consideran rectificadas en la forma que se expresa los siguientes errores:

La vacante de Baderuado, Muros, es Baderuado, Muros.

La de Corcoesto, Cabaña, es Corcoesto, Cabana.

La de Debeso, Fuente, es Deboso, Puentes.

La de Ermida, Labaña, es Ermida La Baña.

La de San Martín de Riobó,

La de San Martín de Riobó, Cabaña, es San Martín de Riobó, Cabana.

### LUGO

Maestras: Serie A.—Se elimina del concurso la Escuela incluida en esta serie de Lugo, idem, Casa de Beneficencia por corresponder a otro concurso.

Se elimina la Escuela de Eirijalba, Incio, mixta, 944 habitantes.

Vacantes de menos de 501 habitantes:

Se elimina del concurso la Escuela de Saavedra, Begonte, mixta.

### ORENSE

Maestras: Serie A.—La vacante con la denominación de Amindal, Avión, es Amindal, Avión.

# Los estudiantes de la F. U. E. y la enseñanza en Cataluña

MADRID.—El Comité de Verano de la F. U. E. ha enviado el siguiente escrito al presidente de las Cortes:

"Excmo. señor don Julián Besteiro, presidente del Congreso.

Muy señor nuestro: Un dolor nos mueve más que un instante de rebeldía a exponer nuestra opinión ante un problema que tan arduamente ha apasionado a España entera.

Representantes de un sector influyente de la vida social (y decimos influyente, primero por convencimiento y segundo porque los que han formado nuestro espíritu nos lo han dicho) colaboramos en la medida de nuestras fuerzas al advenimiento de un sistema estatal de amplia libertad de un sistema

## Se aprobó el artículo 7.º del Estatuto catalán, relacionado con la enseñanza

Tras amplio debate, en el que han intervenido los políticos más significados de todas las fracciones, y al cabo de tres semanas de discusión, el Congreso aprobó en la noche del martes último el citado artículo del Estatuto catalán, referente a enseñanza que consiste en la conocida enmienda del señor Barnés, brevemente modificada.

El texto del artículo aprobado por 120 votos contra 84, dice así:

"La Generalidad de Cataluña podrá crear y sostener Centros de enseñanza en todos los grados y órdenes que estime oportuno, siempre con arreglo a lo dispuesto en el art. 50 de la Constitución, con independencia de las instituciones docentes y culturales del Estado y con los recursos de la Hacienda de la Generalidad, dotada por este Estatuto.

La Generalidad se encargará de los servicios de Bellas Artes, Museos, bibliotecas, conservación de monumentos y archivos, salvo el de la Corona de Aragón.

Si la Generalidad propone, el Gobierno de la República podrá otorgar a la Universidad de Barcelona un régimen autonómico. En tal caso, ésta se organizará como Universidad única, regida por un Patronato que ofrezca a las lenguas y a las culturas catalana y castellana las garantías recíprocas de convivencia, en igualdad de derechos para Profesores y alumnos.

Las pruebas y requisitos que, con arreglo al art. 49 de la Constitución, establezca el Estado para la expedición de títulos, regirán con carácter general para los alumnos procedentes de los establecimientos docentes del Estado y de la Generalidad."

La de Sercoy, Castrelo del Valle, es Serboy, Castrelo del Valle.

Vacantes de menos de 501 habitantes:

La de Facebanes, Quintela de Leirado, es Jacebanes, Quintela de Leirado.

### PONTEVEDRA

Maestras: Serie A. Se agrega la vacante siguiente:

Panada, Negrán, unitaria, 705 habitantes. Puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Vigo, barrio de Ribadavia. Puede solicitarse por consortes.

### SERIE B

La Escuela de Vigo, unitaria núm. 2, no puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Vigo, Sección de graduada, tampoco puede solicitarse por consortes.

### SERIE C

La Escuela de Vigo, unitaria núm. 3. Puede solicitarse por consortes.

La Escuela de Vigo, Sección graduada. Puede solicitarse por consortes.

### SERIE D

La Escuela de Vigo, unitaria núm. 4, no puede solicitarse por consortes.

Vacantes de menos de 501 habitantes:

El censo de la vacante de Giesta, Lama, es de 415 habitantes.

El censo de Vilarello, Saa, Dozón, es de 407 habitantes.

tema estatal como necesita el espíritu de unos hombres de ciencia para desarrollarse.

En estas circunstancias surge un problema que cae de lleno en el campo de nuestras actividades, problema que anuncia una derivación de una trascendencia, de una distinta manera de administrar la enseñanza en una región española.

Nosotros, que tomamos parte activa en la administración de la enseñanza porque el Ministerio de Instrucción pública, a requerimiento nuestro nos concedió la representación en el claustro, creemos estar obligados y que es un imperativo de nuestra conciencia el dirigirnos al Parlamento, aunque allí donde no han encontrado eco las palabras de valores tan prestigiosos de la Universidad española como don Miguel Unamuno, puede ser que las nuestras no lo encuentren ni en el cesto de los papeles; pero al expresar nuestra sincera opinión nos dará la satisfacción de ocupar en la Historia el puesto que corresponde al hombre que cumple su deber.

Cuando la discusión del Estatuto de Cataluña, nosotros, como estudiantes, calláramos, pero como ciudadanos escucháramos.

Cuando la Prensa de uno y otro sector político hablaba de acomodaticias situaciones, nosotros decíamos al llegar al punto de la enseñanza: un Parlamento que convive con elementos intelectuales y universitarios de recia estirpe escuchará a ellos con el planteamiento de una resolución del problema que el Estatuto plantea, escuchando los razonamientos que llevan el convencimiento a los espíritus que más rebeldes se encuentren.

Más llegó el momento. Los maestros Unamuno, Sánchez Román y Ortega Gasset hablan, el Parlamento los escucha y se aprueba lo contrario de lo que ellos dicen.

Nosotros tenemos que estar al lado de nuestros maestros.

Hemos luchado por la Universidad única. Prueba de esto nuestras recientes actuaciones en frente de la creación de una escuela libre de Odontología en Valencia. En tiempos anteriores luchamos contra las Universidades libres de Deusto y El Escorial.

De otra parte, la comparación injusta del castellano con el catalán al considerarlos como fuentes análogas de cultura reduce la posición cultural española y la reduce porque la gran extensión del castellano faculta a más ciudadanos para alimentarse con los que en él se produce mientras que la reducida área de acción del pueblo catalán encierra en un pozo con mucho espíritu si así lo quiere Ventura Gassol, pero un pozo.

Por estas razones y muchas más que sería prolijo detallar, pues ya lo ha hecho bien admirablemente el maestro Unamuno, nos dirigimos al Parlamento para expresar nuestra disconformidad con la solución dada al problema de la enseñanza que plantea el Estatuto de Cataluña.

Como ciudadanos estudiantes nuestro lema es: ley aprobada, ley acatada; pero lucharemos incansables para conseguir por vías legales nuestras aspiraciones.

Con todo respeto, el Comité de verano, Alfredo Rodero, Adolfo Conesa, Fernando Borrás, Manuel Arcila y Matías Montero."

**FARMACIA y DROGUERIA**

# FABREGA

**Perfumería y artículos  
fotográficos**

**ESPADA Y PROGRESO**

**Tel. 160 - ORENSE**

Orense: Imp. de "La Zarpa"  
Teléfono, 242

## Escuelas creadas para la provincia de Orense

Por disposición inserta en la "Gaceta" del sábado se crean definitivamente 26 plazas de maestros y maestras de sección con destino a escuelas graduadas.

Con igual carácter definitivo se crean 218 escuelas unitarias distribuidas en 80 unitarias de niñas, 36 mixtas a cargo de maestro, 17 mixtas a cargo de maestra y 20 de párvulos.

CREACION DE UNA GRADUADA Y MAS ESCUELAS PARA ORENSE :: ::

En la "Gaceta" correspondiente al día 6 del actual aparecen creadas con carácter definitivo catorce escuelas graduadas y entre ellas la que tiene solicitado el Ayuntamiento de Puebla de Trives.

Constará ésta de tres Secciones de niños y otras tres de niñas, a base de las dos unitarias existentes, y por lo tanto se crean dos nuevas escuelas de cada clase para completar el grupo.

Se le asigna la remuneración de 150 pesetas para los directores.

El Consejo provincial hará oportunamente el nombramiento de maestros interinos.

\*\*\*

En la misma "Gaceta" y también con carácter definitivo figuran creadas 218 escuelas más y de ellas corresponden a esta provincia las siguientes:

Unitarias de niños: Una para el pueblo de Moure, en el Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín; San Lorenzo, en Puebla de Trives.

Unitarias de niñas: Una para Pardeconde, en el Ayuntamiento de Esgos; para San Miguel, en Manzaneda; dos para Encamienda, en Puebla de Trives, y otra para Mouruás, en San Juan del Río.

Mixtas servidas por maestro: Cuatro para los pueblos de Soutelo, Trabazos, Palleiros y Vidueiras, en el Ayuntamiento de Manzaneda; otra para Cebreiros, en Pereiro de Aguiar; tres para Pareisa, Sás de Junquera y Castro de Coterones, en Puebla de Coterones, en Puebla de Trives; dos para Paizás y Quintas, en Ramiranes, y una para Beariz, en San Amaro.

Mixtas servidas por maestra: Dos para los pueblos de Cuitelo y Loureiro, en el Ayuntamiento de Nogueira de Ramuín; otras dos para Coutiños y Faradellos, en Parada del Sil; tres para Castiñeiras, Ri-

## El Congreso internacional de nueva educación

En estos días viene celebrándose en Niza el Congreso Internacional de Nueva Educación. Ha tomado ambiente entre los congresistas e interés, cada día creciente en el extranjero, por la obra que en orden a la enseñanza se viene realizando en la República española.

A este interés se debe el acuerdo de dicho Congreso de traer aquí al director general de Primera Enseñanza, don Rodolfo Llopis, para que en una conferencia exponga lo más interesante de la labor de renovación cultural realizada y en proyecto.

El señor Llopis ha recibido la invitación oficial para el referido acto, y accediendo gustoso a ella, marchará a Niza uno de estos días de la próxima semana.

Al lado de hechos como éste es grato registrar la frecuencia con que en estos días viajan por nuestro país profesionales extranjeros de la enseñanza, movidos principalmente del interés antes citado.

## Maestros al servicio de la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio

Parece que hay el propósito de nombrar algunos Maestros para la Administración de la Junta de Protección a los Huérfanos del Magisterio. A los Maestros a quienes se nombre se considerarán como excedentes de todo el sueldo y como si estuviesen en activo.

badas y Regueiro, en San Juan del Río, y una para Fonteio, en La Teijeira.

De Párvulos: Una para Puebla de Trives, casco.

Para estas escuelas hará el Consejo provincial los nombramientos de maestros interinos, con tiempo oportuno para que funcionen, al iniciarse el curso, en el mes de septiembre.

## Cuatrocientos millones de pesetas para construir escuelas

En Consejo de Ministros celebrado el martes, se ha dado cuenta de un proyecto de ley autorizando al Gobierno para emitir un empréstito de 400 millones de pesetas en ocho años, a razón de 50 millones anuales, como máximo, destinados exclusivamente a construcciones escolares. El empréstito no se lanzará al público sino que lo absorberán el Instituto Nacional de Previsión y las Cajas generales de Ahorros.

\*\*\*

La anterior noticia bien merece un elogioso comentario, que dejamos para hacerle con más extensión en otro número.

Pero en cambio no podemos demorar el manifestar la satisfacción que el proyecto nos produce. En esta época en que la Hacienda es una de las serias preocupaciones del Gobierno, un desprendimiento tan considerable es una señal evidente, una de las muchas pruebas que reiteradamente tiene dado el Gobierno de la República, de que la enseñanza primaria ocupa en el nuevo régimen un lugar preferente, sin duda el que

## El presupuesto de Instrucción Pública

### Declaraciones de Fernando de los Ríos

El ministro de Instrucción pública ha manifestado que antes de que el presidente de la República emprenda su próximo viaje le invitarán a que asista a la inauguración de un grupo escolar en Balsain, que ha sido construido totalmente con fondos del Estado.

El señor De los Ríos piensa marchar a París en breve, donde conferenciará con el ministro de Instrucción francés sobre la colaboración cultural de España y Francia.

Acerca de los planes sobre la enseñanza, dijo que sería conveniente que en el próximo presupuesto de Instrucción se aumentará la cantidad consignada en 85 millones de pesetas.

Añadió que las obras para convertir en Instituto y Normal de Maestras las escuelas de sordo-mudos, van muy adelantadas.

Finalmente habló el ministro de las visitas de profesores y alumnos franceses, los cuales están muy satisfechos de la labor pedagógica que aquí se realiza.

## Las matrículas gratuitas

Según la regla sexta del apartado B) de la ley de Presupuestos de Instrucción pública de 1920-21 y las reales órdenes de 1 de marzo de 1921, para los alumnos de enseñanza oficial, y la de 25 de noviembre de 1922, que hizo extensiva esta gracia a los alumnos no oficiales, disponen la creación de matrículas gratuitas, previa solicitud, a los que disfruten de un haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales. Los hijos de familia cuyos padres disfruten de un haber líquido no mayor de 3.000 pesetas, si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro (es decir, matrimonio y dos hijos); de 4.000 pesetas, si son cinco, y de 5.000 pesetas, si excede de esta cifra.

La concesión de estas matrículas gratuitas es independiente de las que se puedan conceder a los alumnos seleccionados en cumplimiento del Decreto de 7 de agosto de 1931.

## EL CONCURSO DE TRASLADO

### La recepción de expedientes en la Sección Administrativa

En la Sección Administrativa se están recibiendo estos días numerosos expedientes de los Maestros que participan en el concurso de traslado.

El personal de dicho centro está realizando un gran esfuerzo para que el trabajo

no se retrase, y procuran llevarle al día.

Pese a las numerosas advertencias y a las diversas instrucciones que frecuentemente hemos dado sobre la forma de cubrir dichos documentos, con arreglo a lo dispuesto en la "Gaceta" son bastantes los que llegan a dicho centro con datos equivocados, por lo que llamamos la atención de nuestros lectores, a fin de que pongan gran cuidado al cubrirlos.

No hemos de repetir las instrucciones que hemos dado, ya que pueden encontrarlas en nuestros números anteriores, y en todo caso, de tener alguna duda es mejor que consulten, bien a nosotros u otras personas que puedan orientarles debidamente.

Hemos de dedicar nuestro elogio al personal de la Sección, que pese al mucho trabajo que están realizando, se prestan dar todas las facilidades que les son posibles subsanando aquellos errores que así lo permiten, a fin de no ocasionar perjuicios a los concursantes.

Claro que hay algunos que vienen en condiciones tales que no es posible la rectificación, procediendo a devolverlos para que los interesados los rectifiquen.

### EXPEDIENTES DEVUELTOS

Han sido devueltos por diversas causas los siguientes:

Del Sr. Penedo Aparicio, se remiten relaciones y fichas por mediación del jefe de la Sección de Ciudad Real.

A doña Elvira Hernando Pérez, Maestra de Cobas.

## Noticias de la Sección

A la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas se remite el expediente de clasificación de don José Antonio Vázquez Álvarez, el cual cesará en 13 de noviembre próximo en la Escuela de Melias, en Pereiro, por cumplir en dicha fecha 70 años de edad.

\* Idem de don Manuel Prieto Gallego, en súplica de la clasificación correspondiente como Maestro jubilado de la Escuela de Pentes, en Gudiña.

\* A la Dirección general de Primera Enseñanza se remite la hoja de servicios de doña Aurora Carrillo Dupuy, para la jubilación como Maestra que fué de Condado, en Padrenda.

\* Idem de doña Rosa Lamas Rivas, como Maestra que fué de Nieva, en Avión.

## El intrusismo en la enseñanza

Una comisión de maestros privados estuvo en el ministerio de Instrucción Pública para exponerle al señor De los Ríos las aspiraciones de la clase en cuanto al intrusismo. Para ello desean que se ponga en vigor el decreto por el cual se impide dicho abuso, dados los casos numerosos que se verifican constantemente en toda España. Algunos aficionados hasta piden subvenciones al Estado.

El ministro, por conducto del director de Primera Enseñanza, ha ordenado que sea dirigida a los inspectores una circular recomendándoles que se ponga en vigor el susodicho decreto.

También consiguieron los camisionados que se abran las escuelas privadas que se cerraron en virtud de una reciente disposición.

## Un profesor alemán en Orense

Por el gobernador civil de esta provincia se ha publicado la siguiente circular:

"Autorizado pro la Superioridad el profesor alemán doctor George Niemeir, del Seminario Geográfico de la Universidad de Münster (Westfalia), para realizar durante los meses de agosto, septiembre y octubre del corriente año, estudios geográficos en esta provincia, encarezco a los señores alcaldes, Guardia civil, y a todos los agentes de la autoridad, así como a los ciudadanos en general, presten toda clase de facilidades a dicho señor profesor en la importante misión científica que le está confiada".

por función social le corresponde, pero que antes, realizando el mismo fin, no se le concedía.

Y, como maestros y como ciudadanos amantes de la cultura, cuya propagación por la Península vemos con simpatía y orgullo, no podemos menos que registrar la honda satisfacción que el proyecto nos produce.

## El Estatuto de los funcionarios ante el presupuesto de 1933

El presidente del Consejo de Ministros señor Azaña, ha hecho declaraciones oficiales en el sentido de que en el próximo presupuesto entre en vigor el Estatuto de los funcionarios, en el que se atenderán, si no todas, parte de las aspiraciones de los mismos.

Por las manifestaciones del señor Azaña se trasluce que el Gobierno está decidido a llevar a las Cortes el Estatuto de funcionarios.

Ya nos hemos referido en otras ocasiones a la circunstancia de que la Constitución reconoce la calidad de funcionarios a los Maestros. No obstante, ¿serán incluidos en dicho Estatuto? La pasividad que el Magisterio ha demostrado ante un asunto de tanta transcendencia nos hace restringir el optimismo, pues si bien ha realizado algunos trabajos en ese sentido al Comité Nacional le faltó el apoyo de todas las demás Asociaciones que debían sumarse con entusiasmo a tales gestiones y hacer llegar a las autoridades el clamor de sus aspiraciones, ya reconocidas en la carta fundamental del Estado.

Es necesario prestar la atención debida a este asunto, para luego no tener que lamentarse de postergaciones que ofrecerán a plazo corto grandes perjuicios.

## 65 plazas de mecanógrafos-calculadores a oposición

En la "Gaceta" del día 7 se inserta una Orden de la Dirección general del Instituto Geográfico, Catastral y de Estadística, anunciando a oposición 65 plazas del Cuerpo Administrativo de Mecanógrafos-Calculadores, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Par tomar parte en dicha oposición es necesario ser español y mayor de 16 años, y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las oposiciones constarán de los siguientes ejercicios:

- Primero. Escritura a máquina.
  - Segundo. Análisis gramatical.
  - Tercero. Cálculos matemáticos elementales.
  - Cuarto. Nociones de Derecho administrativo.
  - Quinto. Manejo de máquinas calculadoras y clasificadores.
- Los ejercicios dará comienzo el día 1 de enero próximo.
- En dicha "Gaceta" se insertan otras instrucciones y el correspondiente programa.